

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

23

ORDEN 4720/2025, de 26 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se modifican las líneas 56 y 76 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Pùblicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, se necesita modificar los importes de las anualidades correspondientes a la línea 56, “Ayudas a recogida y transporte para municipios de menos de 2.500 habitantes”, dado que en el presente ejercicio varios ayuntamientos han solicitado un importe superior al inicialmente previsto para cubrir los costes de recogida y transporte, lo que evidencia la necesidad de incrementar la dotación presupuestaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Asimismo, se necesita modificar los importes de las anualidades 2025, 2026 y 2027 y los indicadores de cumplimiento de la línea de subvención 76 del Anexo I “Concesión directa por razones excepcionales de interés público y social a la Mancomunidad del Este, para minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo”. En cuanto a esta la línea de subvención 76, la Mancomunidad presta el servicio de gestión de residuos y, en concreto, el tratamiento, valorización y eliminación de los residuos domésticos generados en los municipios que integra la mancomunidad. Siendo la única mancomunidad que dispone de las instalaciones suficientes para abordar el tratamiento adecuado de los residuos. Esta línea se incorporó al Plan Estratégico de Subvenciones incorporando únicamente su importe económico para el año 2024, por estar elaborándose la Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (2025-2032). En la actualidad se sigue elaborando y se prevé su aprobación para finales de 2025, por lo que obliga a actualizar el importe de 2025. Para la anualidad 2025, se incrementa el importe previsto considerando los remanentes de los importes asignados a otros convenios de tratamiento de mancomunidades. En el ejercicio 2026, se estima un aumento del 2,5 % en la cantidad de toneladas entrantes, lo que supondrá un incremento proporcional en el importe asignado. Para 2027, se prevé que la nueva Estrategia de Economía Circular de la Comunidad de Madrid (2025-2032), actual-

mente en fase de finalización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), pueda determinar ajustes en la financiación de las anualidades futuras.

Por lo expuesto anteriormente, se considera procedente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primero**

Modificar los importes de las anualidades 2025, 2026 y 2027 de la línea de subvención 56 del Anexo I “Ayudas para la recogida y transporte de residuos domésticos a ayuntamientos y mancomunidades con población inferior a 2500 habitantes”, y los importes de las anualidades e indicadores de cumplimiento de la línea de subvención 76 del Anexo I “Concesión directa por razones excepcionales de interés público y social a la Mancomunidad del Este, para minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo”, tal y como figuran en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de noviembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN 56: AYUDAS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.500 HABITANTES | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR | | POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46309 | | | | | | | |
| 1. Área de competencia afectada | DECRETO 235/2023, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR (Art. 10.6, apartado m). | | | | | | | | |
| 2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Entidades Locales | | | | | | | | |
| Tipos de beneficiario | MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES CON POBLACIÓN INFERIOR A 2.500 HABITANTES | | | | | | | | |
| 3. Objetivos y efectos perseguidos | Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental | | Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías | | | | | | |
| | Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental | X | Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes | X | | | | | |
| | Desarrollo urbano y/o rural sostenibles | | Promoción del patrimonio natural y cultural | | | | | | |
| | Cohesión territorial y social | | Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad | | | | | | |
| | Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública | | Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales | | | | | | |
| | OTROS | | | | | | | | |
| | 1. Recogida y transporte de residuos domésticos. | | | | | | | | |
| Breve descripción del objeto subvencionable: Gastos de operación de recogida y transporte de los residuos domésticos a los municipios con población igual o inferior a 2.500 habitantes. | | | | | | | | | |
| 4. Plazo necesario para su consecución | Ejercicio económico. | | | | | | | | |
| 5. Procedimiento de concesión | X | Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada | | | | | | | |
| | | Concesión directa | | | | | | | |
| 6. Costes previsibles para su realización | Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos): | | | | | | | | |
| | 2024 | | 2025 | | | | | | |
| | 1.350.000 | | 1.470.000 | | | | | | |
| | 2026 | | 1.470.000 | | | | | | |
| 7. Fuentes de financiación | Financiación UE | | Financiación estatal | | | | | | |
| | Porcentaje de financiación | | Porcentaje: | | | | | | |
| 8. Plan de acción | Convocatoria anual. | | | | | | | | |
| 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | | | | |
| Indicadores de cumplimiento | Toneladas de residuos domésticos tratados. | | | | | | | | |
| Evaluación | 2024 | 15.000 T | | | | | | | |
| | 2025 | 15.000 T | | | | | | | |
| | 2026 | 15.000 T | | | | | | | |
| | 2027 | 15.000 T | | | | | | | |
| De acuerdo con la Estrategia de Gestión Sostenible de los residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024, así como lo indicado en la ORDEN 5083/2024, de 18 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establece el régimen transitorio de financiación de las Mancomunidades de Gestión de Residuos para el año 2025, todos los municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.500 habitantes dispondrán de una subvención del 70% del coste de recogida y transporte, hasta el 31 de diciembre de 2024. Los municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes dispondrán de una subvención del 100% del coste de recogida y transporte, hasta el 31 de diciembre de 2024. | | | | | | | | | |
| La nueva Estrategia de Economía Circular, actualmente en fase de finalización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, fijará para las anualidades futuras para la financiación de estas ayudas | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|--|
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 76.- CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES EXCEPCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE, PARA MINIMIZAR EL VERTIDO DE RESIDUOS SIN TRATAMIENTO PREVIO | | | | | | | | |
| DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR | | | | | POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/456N/46309 | | | |
| 1. Área de competencia afectada | DECRETO 235/2023, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR. Art. 10.6 apartado m). | | | | | | | |
| 2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas | Entidades Locales | | | | | | | |
| Tipos de beneficiario | Mancomunidad del Este | | | | | | | |
| 3. Objetivos y efectos perseguidos | Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental | | Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías | | | | | |
| | Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental | | Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| | Desarrollo urbano y/o rural sostenibles | | Promoción del patrimonio natural y cultural | | | | | |
| | Cohesión territorial y social | | Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad | | | | | |
| | Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública | | Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales | | | | | |
| | OTROS | | | | | | | |
| | Breve descripción del objeto subvencionable: Minimizar el vertido de los residuos sin tratamiento previo, y consolidar las instalaciones de valorización y eliminación de residuos municipales | | | | | | | |
| 4. Plazo necesario para su consecución | Ejercicio económico. | | | | | | | |
| 5. Procedimiento de concesión | <input checked="" type="checkbox"/> | Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada | | | | | | |
| 6. Costes previsibles para su realización | Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos): | | | | | | | |
| | 2024 | | 2025 | | 2027 | | | |
| | 2.667.139,60 € | | 2.866.687,2 € | | 2.938.354,38 € | | | |
| 7. Fuentes de financiación | Financiación UE | | Financiación estatal | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| | Porcentaje de financiación | | Porcentaje: | | 100 % | | | |
| 8. Plan de acción | Convenio bienal. | | | | | | | |
| 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | | | | | | | | |
| Indicadores de cumplimiento | Tn de residuos que reciben tratamiento previo. | | | | | | | |
| Evaluación | 2024 | 233.065 Tn | | | | | | |
| | 2025 | 238.891,63 Tn (Estimación de un incremento del 2,5% respecto al año anterior) | | | | | | |
| | 2026 | 244.863,92 Tn (Estimación de un incremento del 2,5% respecto al año anterior) | | | | | | |
| | 2027 | 250.985,51 Tn (Estimación de un incremento del 2,5% respecto al año anterior) | | | | | | |
| Observaciones: La Comunidad de Madrid subvencionará los costes destinados a minimizar el vertido de residuos sin tratamiento previo del Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este, de forma que se puedan desarrollar adecuadamente las operaciones de tratamiento y eliminación de los residuos domésticos generados en los términos municipales de los municipios que integran la mancomunidad. De entre las entidades locales (exceptuando al municipio de Madrid), que cuentan con instalaciones de tratamiento y eliminación, sólo la Mancomunidad del Este dispone de las instalaciones suficientes para el tratamiento adecuado de sus residuos. | | | | | | | | |
| (*) La nueva Estrategia de Economía Circular, actualmente en fase de finalización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, fijará para las anualidades futuras | | | | | | | | |

(03/19.766/25)

